



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

163/2022

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Que, mediante nota con CITE: G.A.M.S. CAR. DESP. 01985/2022 de 12 de octubre de 2022, suscrita por el Alcalde Municipal de Sacaba, se remite convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre el Fondo de Desarrollo Indígena y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para su ratificación mediante el instrumento legal correspondiente y por la importancia del mismo sea tratado mediante dispensa.

CONSIDERANDO:

Que, cursa Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre el Fondo de Desarrollo Indígena y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, celebrado en el marco de lo establecido en el Art. 2 del D.S. 2493 de 26 de agosto de 2015 señala que crea el Fondo de Desarrollo Indígena como Institución Pública descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión, administrativa y financiera, legal y técnica, bajo tuición de Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y conforme el Art. 8 del Precitado decreto dispone que entre las funciones tiene a: Gestionar, administrar, asesorar y fiscalizar programas y/o proyectos productivos, para los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas; b. Financiar y/o ejecutar de forma directa programas y/o proyectos productivos; (...); f. Suscribir Convenios Intergubernativos e interinstitucionales para la ejecución de programas y/o proyectos productivos. En este contexto el referido Convenio Intergubernativo fue suscrito con el objeto de establecer las condiciones para el financiamiento del Proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION AGROPECUARIA CON LA ADQUISICION DE EQUIPO PESADO EN EL MUNICIPIO DE SACABA"** a ejecutarse en el municipio de Sacaba con el monto de **Bs.2.500.000,00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Bolivianos)** con participación del financiamiento del 25,58 % por parte del Fondo de Desarrollo Indígena (FID).

Que, mediante informe legal, N° CITE: IL/EM-DJR-01-1/373/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, elaborado por la Abg. Janeth Pinto Flores – Profesional I Análisis Jurídico del GAMS, se recomienda remitir al H. Concejo Municipal de Sacaba para que este Ente Deliberante pronuncie la resolución respectiva, a fin de ratificar el convenio referido y posterior ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION AGROPECUARIA CON LA ADQUISICION DE EQUIPO PESADO EN EL MUNICIPIO DE SACABA".

Que, mediante informe legal, N° CITE: IL/EM-DJR-01-1/372/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, elaborado por la Abg. Janeth Pinto Flores – Profesional I Análisis Jurídico del GAMS, dirigido a Pedro Gutiérrez Vidaurre Alcalde Municipal de Sacaba, por el que recomienda proceda a suscribir el Convenio Intergubernativo de financiamiento entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS) con el fondo de Desarrollo Indígena (FDI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

163/2022

Resolución Municipal N°



Que, el informe técnico N° CITE: CI/SP-DPD-13/2195/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, elaborado por el Ing R. Janneth Llanque Ayala ENC.I PROYECTOS CIVILES (VIAL O CARRETERAS), señala que la importancia del convenio radica en mejorar la producción de papa variedad huaycha en cuatro distritos municipales (Distrito 5, Ucuchi, Aguirre y Palca) del Municipio de sacaba, mediante una mayor oferta de agua para riego con la construcción de atajados de tierra con equipo pesado. Por lo que recomienda suscripción del convenio por tratarse de un proyecto estratégico en beneficio de la economía del Municipio de Sacaba.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 302.I establece que, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 35. *"Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines"*. Asimismo, en su Artículo 299 parágrafo II señala que: Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas. 16) **Agricultura, ganadería, caza y pesca.**

Que, el Decreto Supremo N° 2493 de 26 de agosto de 2015, establece en su Artículo 2.- "I Se crea el Fondo de Desarrollo Indígena como Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal, y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (...)." Por otro lado el Art. 8 indica que el Fondo de Desarrollo Indígena, tiene las siguientes funciones: a) Gestionar, administrar, asesorar y fiscalizar programas y/o proyectos productivos, para los Pueblos Indígenas Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas; b) Financiar y/o ejecutar de forma directa programas y/o proyectos productivos; (...) d) Realizar seguimiento, evaluación y monitoreo a los programas y/o proyectos productivos; (...) f) Suscribir convenios intergubernativos e interinstitucionales para la ejecución de programas y/o proyectos productivos; g) Suscribir acuerdos o convenios en el marco de sus funciones ;(...)

Que, la Ley N° 492 de 25 de enero de 2014 de Acuerdos y Convenio Intergubernativos, establece en su Artículo 4. (FUERZA DE LEY). Los acuerdos o convenios intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley. En su Artículo 5. Establece (VIGENCIA). I. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos.

Que, la Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **7.** "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



163/2022

Resolución Municipal N°.....

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez establece en su Artículo 112 (COMPETENCIAS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONCURRENTES) III. Las entidades territoriales autónomas que suscriban acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en los cuales comprometan formalmente recurso público, tienen la obligatoriedad de transferir a las entidades ejecutoras los recursos comprometidos con el objeto de asegurar la conclusión de las actividades y obras acordadas.

Que, la Ley Municipal N° 014/2014 de 06 de mayo de 2014, en su Art. 4, parágrafo III), Inc. a) dispone que: "La suscripción de los siguientes convenios serán atribuciones del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la ratificación por parte del Concejo Municipal para su entrada en vigencia (...)."

Que, la Ley 1178 SAFCO en su artículo 1 establece: La presente Ley regula los Sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública con el objeto de: c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 12) señala "Aprobar la suscripción de convenios del Concejo Municipal y aprobar la ratificación de convenios del Gobierno Autónomo Municipal que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios".

Solicitud de Dispensa que fue puesto a consideración y tratamiento durante la Sesión Ordinaria y conforme a lo informado por el Ejecutivo Municipal el día de hoy 18 de octubre de 2022, por los miembros del H. Concejo Municipal, la misma fue aprobada conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 014/2014 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Se RATIFICA el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, suscrito en fecha 6 de octubre de 2022 que tiene por objeto la ejecución del Proyecto Fortalecimiento y Mejoramiento en la Producción Agropecuaria con la Adquisición de Equipo Pesado en el Municipio de Sacaba.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

163/2022

Resolución Municipal N°

ARTICULO SEGUNDO. - Se encomienda al Ejecutivo Municipal designar un responsable o responsables del seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, acordadas en la cláusula cuarta del Convenio ratificado.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los dieciocho días del mes octubre de dos mil veintidós años.



Abog. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

